



Generando Energía con Responsabilidad Social

SERVICIO DE REGISTRO Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS INTERNACIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (IRECs) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 EN FAVOR DEL CLIENTE FENIX POWER PERÚ S.A.

Área Usuaria o área técnica estratégica:	División Despacho Económico
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Contribuir a reducir brechas de calidad en generación y mejorar el servicio (OEI3) / Mejorar la satisfacción de los clientes
Objetivo de la contratación	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en la gestión de Certificados Internacionales de Energía Renovable (I-REC) para atender las obligaciones del Contrato C.GG.-0067/2024-EGASA de Transferencia de Certificados IREC EGASA – FÉNIX POWER PERÚ S.A. correspondientes al año 2025.
Nro. CMN 2026:	838

1. FINALIDAD PÚBLICA

Certificación de la generación eléctrica renovable de EGASA (100GWh del año 2025) en favor del cliente Fénix Power Perú S.A., mejorando su satisfacción y contribuyendo a la promoción del uso de energías renovables en el Perú mediante la certificación internacional de energía renovable, alineándose así con políticas públicas de sostenibilidad energética.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La gestión de certificados I-REC permite a EGASA demostrar el origen renovable de su energía, mejorar su posicionamiento en el mercado energético y cumplir con estándares internacionales de sostenibilidad. La contratación de un proveedor especializado garantiza la trazabilidad, eficiencia y cumplimiento normativo en la gestión de estos certificados.

EGASA suscribió con Evident EV Limited (“The International REC Standard”) un contrato de servicios para participantes asociados con el comercio y redención de certificados I-REC(E), lo que le permite tener una cuenta dentro del sistema I-REC y gestionar dichos certificados.

EGASA suscribió con AENOR PERÚ, representante en el país de “I-REC Services BV” (también denominado “The International REC Standard”), un contrato que permite registrar sus centrales hidroeléctricas (que generan energía eléctrica proveniente de fuentes renovables) en el sistema de certificación internacional de energía renovable I-REC alineado con los estándares internacionales de sostenibilidad y energía renovable. El I-REC es reconocido por los principales marcos de presentación de informes, tales como el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHGP), ISO, CDP y RE100, como una columna vertebral confiable para instrumentos de seguimiento creíbles y auditables.

Dicho acuerdo permite a EGASA la emisión (ISSUE o registro) de certificados I-REC correspondientes a la energía generada por cada central eléctrica basada en fuentes renovables, y también la redención (REDEMPTION) de los certificados a nombre de un beneficiario (clientes de EGASA o terceros interesados en los mismos); igualmente se permite la transferencia de certificados I-REC a favor de otros generadores (previo acuerdo entre ellos y EGASA).



Generando Energía con Responsabilidad Social

En este sentido EGASA suscribió con FÉNIX POWER PERÚ S.A. un contrato de transferencia de certificados I-REC por un volumen de 100 GWh correspondientes a la energía renovable generada en el año 2025.

La gestión de la emisión y redención de certificados I-REC, en el marco del acuerdo AENOR-EGASA, se realiza a través de la plataforma oficial Evident, lo cual requiere el cumplimiento de diversos requisitos documentales, auditorías de trazabilidad y la realización de los pagos correspondientes, que por su complejidad requiere la contratación del presente servicio técnico especializado que garantice que la inscripción en la plataforma oficial Evident se realice conforme a los requisitos del sistema I-REC.

Dicho servicio técnico especializado comprende lo siguiente:

#	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Emisión (ISSUE) de certificados I-REC y transferencia a Generadora Final	MWh	100,000.00	100,000.00
2	Cambio de credenciales de usuario en plataforma Evident	Transacción	1	1
3	Gestión de Emisión y transferencia en plataforma Evident	Transacción	1	2

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

La presente contratación se rige por la modalidad de **precios unitarios**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

El CONTRATISTA presentará en su propuesta el cuadro siguiente con los precios unitarios por cada ítem, considerando las cantidades máximas de cada ítem para calcular el monto total de la oferta.

#	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario S/	Precio Total S/
1	Emisión (ISSUE) de certificados I-REC y transferencia a Generadora Final	MWh	100,000.00		
2	Cambio de credenciales de usuario en plataforma Evident	Transacción	1		
3	Gestión de Emisión y transferencia en plataforma Evident	Transacción	2		

b. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio es de treinta (30) días calendario, que se computan desde el día siguiente de notificado el pedido de compra.



Generando Energía con Responsabilidad Social

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se realizará de manera remota desde las oficinas del CONTRATISTA, y las actividades de coordinación se llevarán a cabo mediante herramientas digitales como correo electrónico, videoconferencias y llamadas telefónicas con EGASA.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La persona natural o jurídica especializada en el registro y emisión de Certificados Internacionales de Energía Renovable (I-REC) en favor de Fénix Power Perú S.A., cliente de EGASA, representará a EGASA ante el sistema I-REC y operará en su nombre la gestión documental y transaccional sobre la plataforma Evident, realizará en su nombre el pago de tasas correspondientes a Evident EV Limited y/o AENOR PERÚ con la finalidad de realizar el registro de certificados, su transferencia a Fénix Power Perú en la mencionada plataforma, la actualización de información de EGASA en la plataforma y la entrega de reportes técnicos y comerciales a solicitud de EGASA para el cumplimiento contractual con su cliente, u otros que considere relevantes.

Seguidamente se detallan las características y condiciones del servicio que, por su naturaleza, se ha considerado cuantificar su ejecución en precios unitarios.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.1 Descripción del servicio a contratar

#	Cantidad	Unidad	Descripción del servicio
1	100,000.00	MWh	Emisión (ISSUE) de certificados I-REC y transferencia a Generadora Final
2	1	Transacción	Cambio de credenciales de usuario en plataforma Evident
3	2	Transacción	Gestión de Emisión y transferencia en plataforma Evident

4.2 Actividades

Se describen las actividades comprendidas dentro del servicio, sin ser limitativas, así como sus respectivos entregables.

4.2.1 Gestión de Emisión y transferencia en plataforma Evident

EGASA requerirá al CONTRATISTA realice la transacción de emisión 100GWh de certificados I-REC y su transferencia a Fénix Power Perú S.A. por correo electrónico.

La transacción de emisión y transferencia podrá tener la complejidad que EGASA considere conveniente para sus necesidades. Esto significa que puede incluir el registro de Megavatios hora (MWh) de una o varias centrales hidroeléctricas, de uno o más meses, registrando la titularidad de la emisión a nombre de EGASA u otra organización que EGASA expresamente indique (en este caso Fénix Power Perú S.A.), y otras variantes permitidas por la plataforma Evident.

Desde que EGASA solicite al CONTRATISTA la realización de la transacción de emisión y transferencia de certificados I-REC se contará con una ventana de tiempo de tres días hábiles durante los cuales se podrá ajustar o modificar las características o complejidad de la transacción. Cualquier modificación fuera de dicho plazo, contará como otra transacción.

Una vez definida de modo preciso la transacción de emisión o redención de certificados I-REC, el CONTRATISTA realizará la transacción convenida.

Finalizada la transacción de emisión y transferencia, el CONTRATISTA emitirá un informe sobre la misma, adjuntando la evidencia correspondiente (certificados digitales, capturas de pantalla de la plataforma Evident, formatos de registro o redención, constancias de operaciones bancarias con I-REC Services BV y/o AENOR PERÚ por la transacción realizada, entre otros).

4.2.2 Emisión (ISSUE) de certificados I-REC y transferencia a Generadora Final

La emisión (ISSUE) de certificados I-REC y transferencia a Generadora Final se mide según el volumen total de energía a registrar especificada en la transacción de emisión (es decir en Megavatios hora – MWh).

Para cada emisión de certificados I-REC el CONTRATISTA deberá recopilar y gestionar todos los documentos e información requerida por la plataforma Evident. Principalmente, sin ser limitativa, consiste en información general de EGASA (giro, tamaño y demás rúbricas relacionadas a la empresa) o de otra organización en cuyo favor EGASA registre la titularidad de la emisión; los registros de energía correspondiente, información sobre los sistemas de medición, entre otros.



Generando Energía con Responsabilidad Social

El CONTRATISTA preparará los formularios y la documentación correspondiente solicitada por Evident para la firma de EGASA.

El CONTRATISTA realizará los pagos correspondientes por emisión de certificados I-REC a AENOR PERÚ (entidad local representante de I-REC Services BV). Dichos pagos se harán en la moneda que la entidad local haya establecido (dólares americanos, euros, etc.) siendo transparente para EGASA las variaciones en el precio de la emisión derivadas del tipo de cambio u otros factores, ya que EGASA pagará al CONTRATISTA en precios unitarios en soles por MWh.

Los certificados digitales correspondientes a la emisión y transferencia serán entregados por el CONTRATISTA a EGASA o a la organización que EGASA designe para su archivo o utilización. Así mismo, mantendrá una copia de seguridad de estos por espacio de un año posterior al fin de la presente contratación, de modo que en caso de necesidad pueda ser requerida por EGASA.

El CONTRATISTA proporcionará soporte y capacitación al personal de EGASA en el uso de la plataforma Evident para la Emisión y transferencia de certificados I-REC. Previa coordinación se agendará una o dos sesiones virtuales de seguimiento de la transacción de Emisión y Transferencia a Generadora Final.

4.2.3 Cambio de credenciales de usuario en plataforma Evident

Debido al cese del trabajo de EGASA registrado en la plataforma Evident, se requiere acreditar un nuevo usuario por parte de EGASA ante la referida plataforma (dar de alta) y retirar como usuario al trabajador cesado (dar de baja). Las gestiones documentales o en línea necesarias para ello se entienden como cambio de credenciales de usuario en plataforma Evident.

Si ello implica, además, actualizar los acuerdos suscritos por EGASA con I-REC Services BV y/o AENOR PERÚ, el CONTRATISTA requerirá a EGASA la documentación y/o evidencia necesaria para realizar dicha actualización.

El CONTRATISTA preparará los formularios y la documentación correspondiente solicitada por Evident para la firma de EGASA.

El CONTRATISTA realizará los pagos correspondientes (si acaso aplican) por cambio de credenciales de usuario en plataforma Evident a I-REC Services BV (entidad internacional con domicilio en Londres). Dichos pagos se harán en la moneda que la entidad internacional haya establecido (dólares americanos, euros, etc.) siendo transparente para EGASA las variaciones en el precio de la transacción derivadas del tipo de cambio u otros factores, ya que EGASA pagará al CONTRATISTA en precios unitarios en soles por la transacción. Si también implica pagos a AENOR PERÚ, el CONTRATISTA se hará cargo de ellos, ya que también estarán incluidos en el precio unitario de la transacción.

Las evidencias digitales correspondientes al cambio de credenciales de usuario serán entregadas por el CONTRATISTA a EGASA o a la organización que EGASA designe para su archivo o utilización. Entregará también el nuevo nombre de usuario y contraseña registrada. Así mismo, mantendrá una copia de seguridad de estos por espacio de un año posterior al fin de la presente contratación, de modo que en caso de necesidad pueda ser requerida por EGASA.

El CONTRATISTA proporcionará soporte y capacitación al personal de EGASA en el uso de la plataforma Evident para el cambio de credenciales de usuario en la plataforma Evident. Previa coordinación se agendará una o dos sesiones virtuales de seguimiento de la transacción de Cambio de credenciales.



Generando Energía con Responsabilidad Social

4.3 Recursos provistos por el contratista

4.3.1 Personal clave

Ingeniero responsable del servicio.

Actividades por desarrollar

- Gestionar la Emisión y Transferencia en plataforma Evident
- Realizar la Emisión de certificados I-REC y transferencia a Generadora Final
- Gestionar y realizar el cambio de credenciales de usuario en la plataforma Evident.
- Elaborar el informe final con las evidencias correspondientes de su realización por la plataforma Evident.

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Obligaciones de la entidad

EGASA proporcionará al contratista toda la documentación requerida para el sustento de la energía eléctrica de origen renovable que obre en poder de EGASA, así como información conexas relacionadas (por ejemplo: volúmenes de energía generados en sus centrales hidráulicas, volúmenes de energía a transferir a la generadora, información técnica de las centrales, equipos de medición de energía, compromisos contractuales específicos por certificados I-REC, entre otros).

5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División Despacho Económico en el plazo máximo de siete (07) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el informe final.

5.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único que totaliza los precios unitarios establecidos.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División Despacho Económico.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria
- Informe final

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES: (i) de manera presencial en Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, distrito, provincia y departamento de Arequipa o bien (ii) mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>

5.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

5.6 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

5.7 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i. Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii. Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii. Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 30/01/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 25,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Gestión de Certificados I-REC y/o Certificación en Energía Renovable y/o Servicio de Gestión de Emisión de Certificados I-REC y/o Servicio de Gestión de Redención de Certificados I-REC y/o Servicio de Emisión y Redención de Certificados Internacionales de Energía Renovable.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

6.C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

6.C.2 Calificaciones del personal clave

6.C.2.1 Formación académica

Requisitos:

El personal clave requerido debe contar con: Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica-Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica; en caso de tener un título profesional distinto, deberá además contar especialización en Mercado Eléctrico y/o Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Energías Renovables.

Acreditación:

El Título profesional requerido (y la especialización indicada, de corresponder) será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso de que el Título profesional requerido (y la especialización indicada, de corresponder) no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.